



**DECRETO N° 0256**

**NEUQUÉN, 28 MAR 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1194-I-05, originado en la presentación efectuada por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N) y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, el Administrador General del citado Instituto solicita al Municipio la posibilidad de ceder en comodato alguna de las Casas N°s. 435, 436 y 437, ubicadas en el barrio Alta Barda, a los efectos de poder instalar en dicho barrio una delegación para la atención de los afiliados;

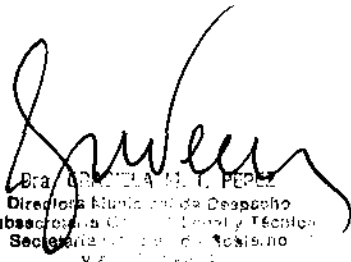
Que la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete remite los actuados a la Contaduría Municipal para que, por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales, se ofrezca al Instituto, en comodato, la vivienda institucional Casa N° 435;

Que la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales de la Contaduría Municipal (Nota N° 10/05), informa que la vivienda institucional ubicada en calle El Ceibo Casa N° 435, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4579-0000, se encuentra en reparación;

Que la Municipalidad de Neuquén detenta la titularidad domini- nial del citado inmueble, por compra efectuada a la Sociedad Anónima Nueva España S.A., mediante Escritura 84 F° 201 del 25/04/60, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 30110-Confluencia;

Que la Asesoría Legal de la Dirección Municipal de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 104/05), proceden al análisis del proyecto de decreto y del Convenio de Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en comodato a favor del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N) con destino a la instalación de una delegación para atención de afiliados, sobre el inmueble individualizado como: Lote 3, Mza: S-8B, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4579-0000, ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 435 del barrio Alta Barda, no encontrando objeciones que formular al respecto;

Que atento a ello, la Dirección Municipal de Tierras (Pase N° 013/05), eleva los actuados a la Subsecretaría de Gestión Urbana a los efectos

  
Dra. GABRIELA M. Y. PÉREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Subsecretaría de Gestión Urbana y Técnica  
Secretaría de Planeación, Estadística  
y Evaluación  
Municipalidad de Neuquén

de que autorice a otorgar en comodato la vivienda institucional de marras a favor del Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 035/05), contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR** Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en comodato a ----- favor del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN (I.S.S.N)**, con destino a la instalación de una delegación para atención de los afiliados, sobre el inmueble individualizado como: Lote 3, Mza: S-8B, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4579-0000, ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 435 del barrio Alta Barda, por el término de dos (2) años a contar a partir de la fecha de formalización del Convenio a suscribir entre las partes, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR**, por intermedio de la Dirección Municipal de Tierras, de ----- lo dispuesto precedentemente al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN (I.S.S.N)**.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

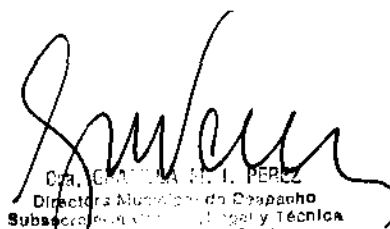
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

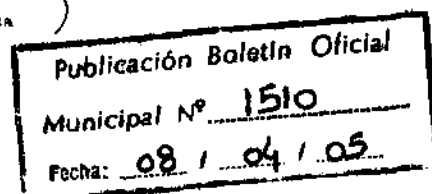
///hd.-

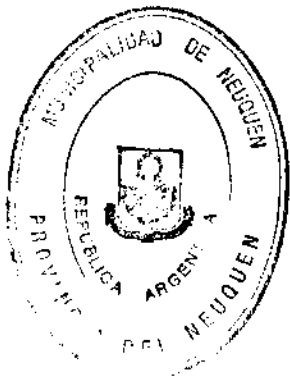
ES COPIA



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

  
Cva. GABRIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén





## ANEXO I

### MODELO DE CONVENIO DE CESION DE DERECHO DE USO Y OCUPACION GRATUITA

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN (ISSN)**, representado en este acto por el señor **GERARDO HELMUT HETTINGER, D.N.I. N° 14.384.526**, en carácter de Administrador General designado por Decreto Provincial N° 072/03, fijando domicilio legal en calle Buenos Aires N° 353 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra parte, convienen en celebrar, en un todo de acuerdo con las actuaciones que cursan por Expediente Municipal OE N° 1194-I-05, el presente Convenio de Cesión de Uso y Ocupación Gratuita sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----


**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en comodato y por el término de dos (2) años contados a partir de la firma del presente, con opción a renovación por el mismo término y bajo las mismas condiciones, a favor de "**EL INSTITUTO**" sobre el inmueble ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 435 del barrio Alta Barda, individualizado como: Lote 3 de la Manzana S-8B, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4579-0000, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén. El derecho de opción deberá ser ejercido por "**EL INSTITUTO**" mediante manifestación fehaciente formulada previo al vencimiento del plazo establecido en el presente Convenio.-----

**SEGUNDA:** "**EL INSTITUTO**" acepta la presente Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita sobre el inmueble descrito en la Cláusula Primera.-----

**TERCERA:** El inmueble que por este acto "**LA MUNICIPALIDAD**" cede en comodato está compuesto por cuatro (4) dormitorios con placares, dos (2) baños instalados, cocina y living comedor, siendo de exclusiva cuenta de "**EL INSTITUTO**" las reparaciones que el inmueble requiera, como también los gastos que ellas demanden.-----

**CUARTA:** Dicho inmueble será destinado para la instalación de una delegación para atención de los afiliados y no se podrá cambiar su destino, ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en el mismo, sin el consentimiento previo, por escrito de "**LA MUNICIPALIDAD**", y sin derecho por parte de "**EL INSTITUTO**" a reclamar resarcimiento alguno.-----

**QUINTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" no se responsabiliza por los daños y perjuicios

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría Provincial de Gobierno  
y Acción Social  
Buenos Aires 353 Neuquén

que pudiera producir "EL INSTITUTO" a terceros o a quienes en su nombre y representación ocupen el inmueble, por causa de inundaciones, filtraciones o desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños, techos o cualquier otro accidente producido en la propiedad.-----

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a no arrendar total o parcialmente el inmueble, a no transferir el presente Convenio, ni a cederlo, so pena de rescindirse el mismo. Sólo están autorizados por el presente Convenio a ocupar el inmueble "EL INSTITUTO" como institución o sus integrantes debidamente autorizados por aquélla.-----

**SÉPTIMA:** Será a cargo de "EL INSTITUTO" el pago del agua, electricidad, gas, teléfono e impuestos y/o servicios provinciales y/o municipales que graven el inmueble cedido, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago en forma mensual ante la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana del Municipio.-----

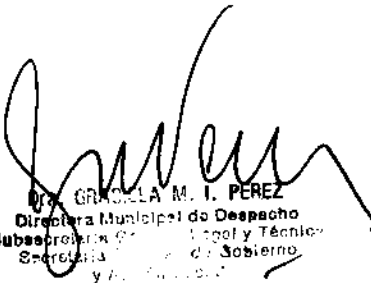
**OCTAVA:** El incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, dará lugar a la revocación inmediata del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita conferido en la Cláusula Primera, debiendo restituir a "LA MUNICIPALIDAD" el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización y/o compensación alguna.-----

**NOVENA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, inclusive la acción de desalojo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder constituyendo domicilio en los mencionados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los        días del mes de        del año 2005. (EXPTE. OE N° 1194-I-05)

///hd.-



  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
y Administración  
Municipalidad de Neuquén

### CONVENIO DE CESION DE DERECHO DE USO Y OCUPACION GRATUITA

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN (ISSN)**, representado en este acto por el señor **GERARDO HELMUT HETTINGER**, D.N.I. N° 14.384.526, en carácter de Administrador General designado por Decreto Provincial N° 072/03, fijando domicilio legal en calle Buenos Aires N° 353 de esta ciudad, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra parte, convienen en celebrar, en un todo de acuerdo con las actuaciones que cursan por Expediente Municipal OE N° 1194-I-05, el presente Convenio de Cesión de Uso y Ocupación Gratuita sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" otorga Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en comodato y por el término de dos (2) años contados a partir de la firma del presente, con opción a renovación por el mismo término y bajo las mismas condiciones, a favor de "EL INSTITUTO" sobre el inmueble ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 435 del barrio Alta Barda, individualizado como: Lote 3 de la Manzana S-8B, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4579-0000, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén. El derecho de opción deberá ser ejercido por "EL INSTITUTO" mediante manifestación fehaciente formulada previo al vencimiento del plazo establecido en el presente Convenio.-----

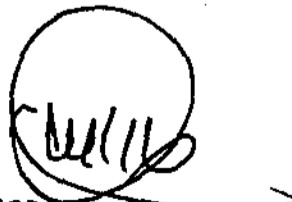
**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" acepta la presente Cesión de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita sobre el inmueble descripto en la Cláusula Primera.-----

**TERCERA:** El inmueble que por este acto "LA MUNICIPALIDAD" cede en comodato está compuesto por cuatro (4) dormitorios con placares, dos (2) baños instalados, cocina y living comedor, siendo de exclusiva cuenta de "EL INSTITUTO" las reparaciones que el inmueble requiera, como también los gastos que ellas demanden.-----

**CUARTA:** Dicho inmueble será destinado para la instalación de una delegación para atención de los afiliados y no se podrá cambiar su destino, ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en el mismo, sin el consentimiento previo, por escrito de "LA MUNICIPALIDAD", y sin derecho por parte de "EL INSTITUTO" a reclamar resarcimiento alguno.-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" no se responsabiliza por los daños y perjuicios

  
Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO  
Secretario de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén

  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

que pudiera producir "EL INSTITUTO" a terceros o a quienes en su nombre y representación ocupen el inmueble, por causa de inundaciones, filtraciones o desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños, techos o cualquier otro accidente producido en la propiedad.-----

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a no arrendar total o parcialmente el inmueble, a no transferir el presente Convenio, ni a cederlo, so pena de rescindirse el mismo. Sólo están autorizados por el presente Convenio a ocupar el inmueble "EL INSTITUTO" como institución o sus integrantes debidamente autorizados por aquélla.-----


**SÉPTIMA:** Será a cargo de "EL INSTITUTO" el pago del agua, electricidad, gas, teléfono e impuestos y/o servicios provinciales y/o municipales que graven el inmueble cedido, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago en forma mensual ante la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana del Municipio.-----

**OCTAVA:** El incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, dará lugar a la revocación inmediata del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita conferido en la Cláusula Primera, debiendo restituir a "LA MUNICIPALIDAD" el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización y/o compensación alguna.-----

**NOVENA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, inclusive la acción de desalojo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder constituyendo domicilio en los mencionados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los        días del mes de        del año 2005. (EXPTE. OE N° 1194-I-05)

///hd.-

  
Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO  
Secretario de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén



  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén